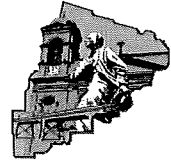


CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Santa Rosa  
DPTO. RIO 1° - PROV. DE CBA.



9 de Julio 590 - 5133  
Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ORDENANZA N° 826 /2015**


**Artículo 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un CONVENIO DE ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO, conforme a lo establecido en la Resolución Provincial N° 078/14 y sus modificatorias, el que forma parte integrante del presente como ANEXO I.

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.

*"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los cuatro días del mes de junio del año 2015"*

  
MIRTA GÓMEZ  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Rio 1°)



  
CLARA NELLY ACOSTA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Rio 1°)

Promulgada por  
Decreto N°26/2015  
De Fecha: 05 de junio de 2015

## ANEXO I

### CONVENIO ADHESIÓN PROVINCIA-MUNICIPIOS AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Que atento lo establecido en la Ley N° 10.031 mediante el cual se crea el régimen de provisión del boleto educativo gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial y en particular a lo que prescripto en el Art. 8°) del Decreto N° 2596/11 que corre como Anexo único al mencionado instrumento legal, y lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, se hace necesaria la suscripción por parte de Municipios, Comunas y Comunidades Regionales de Convenios de adhesión al citado Régimen, a fin de garantizar en sus respectivas jurisdicciones la efectiva aplicación del mismo.

Que a su vez la presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación no implicando, bajo ningún concepto, un subsidio sectorial al transporte público sino un verdadero servicio y aporte a la comunidad educativa de la Provincia de Córdoba, eliminando notablemente las barreras económicas que pudieren existir.

De esta manera, a través del Boleto Educativo, tanto educandos como educadores y personal no docente pueden acceder, sin ningún tipo de obstáculo, a la institución educativa a la que pertenecen.

Como consecuencia de lo anteriormente mencionado, el presente programa constituye para la Provincia una verdadera política de Estado.

Es por ello que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, por intermedio de la Secretaría de Transporte como autoridad de aplicación, garantiza la extensión, alcance y el fiel cumplimiento de lo establecido en los instrumentos a suscribirse y su reglamentación, a efectos de asegurar el normal funcionamiento del beneficio.

En el marco de todo lo antedicho, y en estricto cumplimiento de los objetivos establecidos por el Decreto Provincial N° 2596/2011 ratificado por Ley N° 10.031, y la Resolución N° 078/2014 de la Secretaría de Transporte y sus modificatorias, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA representada por el Intendente Municipal Señor Dr. JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ MOYANO, conforme instrumentos legales que presenta y son reconocidos, haciéndolo "ad referéndum" del Concejo Deliberante /comisión Comunal, y por la otra la SECRETARÍA DE TRANSPORTE representada en este acto por el Señor Director General de Transporte, Ing. Marcelo Daniel Mansilla, ambos con plenas facultades, libre y voluntariamente acuerdan y

suscriben el presente Convenio, confiriéndole plena vigencia a partir de este acto, en los siguientes términos :

I.- La MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA arbitrará todos los medios tendientes a asegurar el efectivo goce del beneficio por parte de los ciudadanos de su jurisdicción durante el Ciclo Lectivo 2015, sin exclusiones de ninguna naturaleza.

II.- La SECRETARÍA DE TRANSPORTE asignará a la MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA los fondos necesarios para atender la Provisión del Boleto Educativo Gratuito en su jurisdicción , a cuyo fin se considerarán las tarifas actuales y vigentes para los servicios interurbanos de pasajeros de jurisdicción provincial, incorporando , en su caso, las modificaciones que surjan ante las adecuaciones tarifarias que se realicen a futuro.

III.- La MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA se compromete a a efectuar una rendición de cuentas que justifique la utilización de los fondos recibidos en el marco del programa . según lo establecido en la Resolución N1° 078/2014 y sus modificatorias , dentro de los noventa (90) días de efectuada la transferencia de los mismos .-

IV.- El incumplimiento por parte de de la MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA, de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, dará derecho a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a dar por resuelto el presente convenio y a arbitrar los medios necesarios para garantizar a los beneficiarios la Provisión del Boleto Educativo Gratuito en esa jurisdicción .

V.-A los efectos legales derivados del presente Convenio , las partes constituyen los siguientes domicilios , la MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA, en calle 9 de Julio N° 590 de la localidad de Villa Santa Rosa, Dpto. Río 1°, Provincia de Córdoba, y la SECRETARIA DE TRANSPORTE en Av. Poeta Lugones N° 12 de la ciudad de Córdoba , donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen .

Por último , la MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA ratifica en un todo de acuerdo a lo prescripto por la normativa vigente y que declara conocer en su totalidad, suscribiendo el presente a tal fin , constituyéndose en garante y único responsable de la ejecución de este programa ante los alumnos , docentes y personal no docente beneficiarios del Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito .

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 05 días del mes de junio de 2015 , en la sede de la Dirección General de Transporte de la Provincia de Córdoba.-